

**Señora Juez:** Me permito informarle que el presente proceso se notificó por estados del diez de marzo y estuvieron suspendidos los términos desde el 16 de marzo hasta el primero de julio de 2020 y la parte demandante subsano requisitos el 12 de marzo de los corrientes. .



Dora Plata Rueda

Secretaria



<b>Procedimiento</b>	Ejecutivo para la EGR- MINIMA
<b>Demandante</b>	Alfredo de Jesus Hernandez Ciro
<b>Demandado</b>	Edgar de Jesús Giraldo Duque
<b>Radicado</b>	05088-40-03-001 2020-00229 00
<b>Síntesis</b>	Libra mandamiento de pago

### **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO**

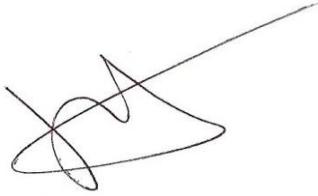
Bello, Julio veintitrés de dos mil veinte

Revisada nuevamente la demanda presentada, encuentra el Despacho que la misma no cumple con los requisitos de que trata art. 82 y siguientes del CGP y por ende, conforme a lo establecido en el artículo 90 del C.G. del P., se INADMITE nuevamente; para que en el término de cinco (5) días so pena de ser rechazada, se subsane el siguiente requisito:

La demanda es presentada por los señores GERMAN OSPINA ARANGO, SOCORRO VANEGAS DE OSPINA, ALFREDO DE JESUS HERNANDEZ CIRO, BLANCA ESTELA TABAREZ DE HERNANDEZ Y OMAIRA BEDOYA ARBOLEDA, a través de su apoderado general CARLOS ARTURO RAMIREZ ARANGO, sin embargo, la pretensión es solicitada únicamente para el señor ALFREDO DE JESUS HERNANDEZ CIRO en calidad de heredero de la señora MARIA PRAXEDEZ CIRO VDA HERNANDEZ, aduciendo ser el acreedor de la suma adeudada. En este sentido, se servirá adecuar la demanda y el poder de forma tal de que la parte demandante este integrada sólo por el sujeto activo de la pretensión, e indicando la calidad en la que actúa.

El presente auto no admite recurso alguno, de conformidad con el artículo 90 inciso tercero del C.G. del P.

NOTIFIQUESE



LUISA PATIÑO CADAVID  
LA JUEZ.

2

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE  
BELLO, ANTIOQUIA

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA  
Secretaria